



Compromiso por una gobernanza municipal transfeminista

Yo, como candidate a ALCALDE/SA de la comuna de Santiago, me comprometo a adoptar un enfoque transfeminista durante el próximo gobierno municipal, que vele por la inclusión de las personas LGBTIQ+ y por la erradicación de toda forma de discriminación contra las disidencias sexuales y de géneros, tanto en los equipos de trabajo de la municipalidad como en la ciudadanía comunal. Para ello, impulsaré las siguientes medidas:

1. Creación y aplicación de un **programa de educación sexual integral** para los establecimientos educacionales sostenidos por la Municipalidad, y que se difundirá también en otros espacios en que se realicen actividades culturales para niñas y adolescentes de la comuna. Dicho programa contemplará:
 - a. La **capacitación** a profesores y demás funcionaries de escuelas y liceos municipales sobre dicho programa, y en especial, sobre el contenido de la Circular 0768 de la Superintendencia de Educación, sobre derechos de niñas, niños y adolescentes trans.
 - b. La difusión web de un **librillo sobre sexualidad de fácil lectura para niñas y adolescentes**, del cual se tendrán copias físicas en las bibliotecas públicas y escolares, casas de la cultura, centros de salud familiar y demás edificios municipales.
 - c. La **actualización de los reglamentos internos** de convivencia escolar de todos los establecimientos educacionales municipales de la comuna, a fin de incorporar protocolos de prevención del suicidio adolescente y del acoso escolar, incluyendo el bullying discriminatorio ejercido por profesores o estudiantes; y también protocolos de activación de la Circular 0768 de la Superintendencia de Educación, estableciéndose actas estandarizadas en todos los liceos y escuelas públicas.
2. Implementación progresiva del **fin de la selección por género en todos los establecimientos educacionales** sostenidos por la Municipalidad que aún sean monogénicos: para ello, se promoverá su discusión en los Consejos Escolares de dichos establecimientos y en el Concejo Municipal.
3. Creación de un **programa de acompañamiento municipal a niñas y adolescentes trans, y a sus familias**, de acuerdo a lo establecido en la ley 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, que se apeguen de modo irrestricto al principio de autonomía progresiva de las niñas respecto a la manifestación autónoma de su identidad de género, desde una perspectiva despatologizante. Dicho programa contemplará, para efectos de su presentación en los procedimientos de cambio de nombre y sexo registral, la emisión de:
 - a. Informes de asistentes sociales y/o psicólogos de centros de salud y/o comunitarios de la comuna.



Organizando Trans Diversidades

- b. Actas de activación o de certificación de activación de la Circular 0768 de Superintendencia de Educación por parte los establecimientos educacionales sostenidos por la Municipalidad a les estudiantes que lo soliciten.
4. Incorporación de **las sexualidades y los géneros dentro de una comprensión multidimensional de la pobreza** para efectos de la aplicación y diseño de programas de asistencia social, de inclusión laboral y caracterización socioeconómica en la comuna, considerando como información relevante, la identidad de género y orientación sexual y afectiva de las personas en dichos instrumentos, considerándolos como factores que pueden incidir en su situación socioeconómica y oportunidades. Para ello, se capacitará al personal municipal encargado de esta área, a fin de promover una perspectiva transfeminista, libre de prejuicios y discriminación que promueva prácticas respetuosas al realizar el catastro de dicha información. Así mismo, se fomentará específicamente la vinculación de personas trans y no binarias con la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) o con la que cumpla similares funciones, a fin de brindarles capacitación y oportunidades de trabajo.
5. Implementación progresiva de un **cupo laboral trans y no binarie**, consistente en al menos 1% del total de los puestos de trabajo de la Municipalidad, destinado a este segmento de la población residente en la comuna.
6. Realización de una consulta pública para identificar la **cantidad de personas trans de la comuna que requieren terapias de reemplazo hormonal**, a fin de evaluar su distribución en las farmacias municipales a precios accesibles.
7. Creación de **espacios de encuentro de personas LGBTIQ+** en la Casa de la Cultura, estadios u otros edificios municipales o espacios públicos en que se realicen actividades culturales, que dé cuenta de un reconocimiento oficial de la Municipalidad al potencial cultural de las disidencias sexogenéricas, promoviendo con ello una atmósfera de respeto y libre de discriminación en la comuna. En especial, se promoverán dichos espacios en fechas significativas para la población LGBTIQ+ local y nacional, entre las que se encuentran el 31 de marzo, día de la visibilidad trans, el 22 de abril, por la conmemoración de la primera marcha cola y travesti en Chile, 20 de noviembre, día de la remembranza trans, el 17 de mayo, por el día internacional contra la homofobia y la transfobia, y el 28 de junio, por la conmemoración de los disturbios de Stonewall. Además, en estas últimas dos fechas, se propondrá el izamiento de las banderas trans y arcoiris en al menos un edificio municipal.
8. Creación o reforzamiento de una **ordenanza municipal antidiscriminatoria** que, entre otras medidas, sancione actos de carácter verbal o ejecutados mediante gestos en lugares públicos o de libre acceso al público, que provoquen una situación intimidatoria, hostil o humillante a cualquier persona por su identidad o expresión de género, características sexuales, orientación sexual o afectiva, estado seropositivo, pertenencia étnica, identidad cultural o situación migratoria, ya sean éstos reales o percibidos.
9. Promoción de una articulación expedita de los **establecimientos de atención primaria de salud de la comuna con el hospital de referencia para la atención de personas trans y no binarias**.
10. Creación de un **protocolo de rectificación expedita del nombre de personas trans y no binarias** en los centros de salud familiar, de salud mental, centros comunitarios, deportivos,



Organizando Trans Diversidades

- bibliotecarios o educativos (incluyendo escuelas y liceos), que se encuentren a cargo de la Municipalidad. En el caso de que la rectificación se haya hecho a través de la ley 21.120, dicho protocolo deberá respetar los principios del artículo 5, en especial el de confidencialidad.
11. Creación de un protocolo interno para el respeto del nombre social de funcionarios municipales trans y no binarios, y que regule de modo expedito la adecuación del nombre en casillas de correo electrónico y demás registros internos de carácter laboral para funcionarios que rectifiquen su nombre y sexo registral, que respete de modo irrestricto el principio de confidencialidad de la ley 21.120.
 12. Implementación progresiva en todos los edificios municipales, de baños sin género.
 13. Creación de una oficina, comisión o programa de sexualidades y géneros de carácter permanente, que articule todas las políticas municipales en el área, con los demás departamentos y secciones de la Municipalidad.

En la fase de diseño e implementación de las medidas anteriores, convocaré a la ASOCIACIÓN OTD CHILE (ORGANIZANDO TRANS DIVERSIDADES) y a sus respectivos colaboradores, para recibir su opinión y asesoría. Si resulto electo, impulsaré de manera activa dichas medidas, sometiénolas a votación al Concejo Municipal en caso de que fuere necesario.

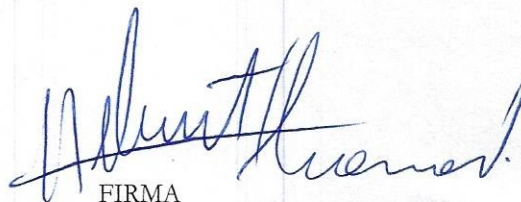
NOMBRE COMPLETO DE CANDIDATE:

CÉDULA DE IDENTIDAD: 10.938.065-2

COMUNA: Santiago

PARTIDO, MOVIMIENTO O CONGLOMERADO: Partido Humanista

FECHA DE FIRMA: 08-03-2021


FIRMA